

# Fijamos las medidas concretas para defender el derecho a la vivienda

La Defensora del Pueblo y los Defensores Autonómicos se reúnen en Oviedo con objeto de proponer medidas para la protección eficaz del derecho constitucional a la vivienda.

En esta Jornada de Trabajo, que tuvo lugar el 14 de Diciembre, las Defensorías del Pueblo y Autonómicas propusieron, entre otras, las siguientes medidas:

\* Que se aborden las necesarias reformas normativas –que se vienen demandando desde distintas instancias públicas y privadas, asociaciones y foros- de la legislación Hipotecaria, de Enjuiciamiento Civil, Concursal y del Código Penal, con objeto de garantizar, de forma efectiva, el derecho a la vivienda.

\* Asimismo, se consideró oportuno instar a los poderes públicos la valoración de las siguientes medidas:

- Ampliar los supuestos de beneficiarios de las normas que han sido aprobadas recientemente para proteger a los deudores en riesgo de ejecución hipotecaria.
- Promover el alquiler social de las viviendas como alternativa al desahucio.
- Incrementar los supuestos de acogimiento a las medidas de reestructuración de las deudas hipotecarias.
- Establecer los supuestos en los que se podrían acoger a la dación en pago los deudores como

uno de los posibles medios para liquidar la deuda hipotecaria.

- Extender las medidas de protección a los locales de negocio donde se desarrolla la actividad que constituye el medio de vida del deudor.
- Regular un sistema de reestructuración de deudas, articulando una serie de mecanismos que busquen soluciones cuando se generen, de buena fe, situaciones de sobreendeudamiento.
- Instar a la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria), para que adopte las medidas necesarias al objeto de que las entidades financieras destinen, al menos, todas las viviendas protegidas de su titularidad, al fin para el que fueron construidas, previendo medidas alternativas, incluida la expropiación, ponderando su valoración en función de su amortización, la dificultad de venta, las ayudas públicas recibidas por la entidad financiera y la valoración, a los efectos de su inclusión, en la SAREB, valorando, asimismo, la adquisición de inmuebles de titularidad de las entidades beneficiarias a los precios socialmente ponderados como alternativa a la construcción de viviendas protegidas en los planes públicos de vivienda y suelo para destinarlos al alquiler

social.

- Determinar un protocolo de intervención para evitar los lanzamientos de familias y personas que puedan acogerse a los supuestos de suspensión de estos previstos en las normas de protección de deudores en riesgo de ejecución hipotecaria aprobadas recientemente por el Gobierno.
- Poner en marcha de forma urgente el Fondo Social de Viviendas y dotarlo de los suficientes inmuebles para dar respuesta a los adquirentes de buena fe que sean desahuciados por circunstancias sobrevenidas.
- Reformar la normativa fiscal y tributaria para evitar que los deudores de buena fe vean agravada su situación personal por las cargas impositivas, tales como el impuesto de transmisiones o de plusvalías y otro tipo de impuestos.
- Crear o reforzar servicios públicos de asesoramiento, orientación y mediación entre las entidades financieras y los propietarios que se encuentren en dificultades de pago.
- Sugerir el aplazamiento del pago del precio o en su caso, del alquiler, ante la entidad financiera en determinados supuestos y condiciones.

**(Ver Sección 1ª. Derechos relativos al urbanismo y la vivienda)**

**(Ver toda la información en nuestra página web)**